CERTIFICADOS
SENA

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor (a): **MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ**, identificado con documento **No 72310395,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4712049 de año 2023.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN SENNOVA PARA IMPLEMENTAR DESDE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL - CEDAGRO DE LA REGIONAL ATLÁNTICO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS - AGROPECUARIAS Y/O CAMPESINOS BAJO LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEFINIDA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre 2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Fecha de Inicio de Ejecución: 2 de marzo 2023.
Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre 2023.

Término de Ejecución: Desde el periodo del 2 de marzo 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Valor del Contrato: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($52.611.542).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a orientaciones de dirección general.
2. Realizar contacto inicial de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de convocatorias de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12000465
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5772288
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en la línea programática de Extensionismo Tecnológico del Grupo Interno de Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa para implementar desde el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las Micro y Pequeñas Empresas Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro (...)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	22/01/2024 8:42:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días de tiempo transcurrido *(21/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	330 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL

COLOMBIA, Sabanalarga

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

Jiménez

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Mauricio Javier Vengoechea Jimenez	Davivienda	Ahorros	026170383769

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Mauricio Javier Vengoechea Jimenez* *Fecha de aprobación:* *19/01/2024 3:56:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JACQUELINE ROJAS SOLANO* *Fecha de aprobación:* *20/01/2024 9:54:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5772288_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5772288_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SENA-REGIONAL ATLANTICO -CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGR
Proceso de Contratación	EXTENSIONISMO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	59.808.232,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomt

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Extensionismo Tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa.
3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados.
4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General.
5. Diagnosticar las empresas, organizaciones campesinas- agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico.
6. Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas.
7. Medir en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo las orientaciones dadas desde la Dirección General.
8. Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignadas de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico (GIC-G-010) y a las orientaciones de la Dirección General.
9. Realizar cierre de proceso de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.
10. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.
11. Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con criterios de calidad, de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General.
12. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico y del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.
13. Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones asignadas.
14. Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección General
15. Hacer acompañamiento a los extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos cuando se requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

16. Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 31 días del mes de AGOSTO de 2023.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.08.31 14:49:50 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional con funciones delegadas de Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

Proyecto: Nicoleth Smith Coronado
Cargo: Asistente - Grupo de Apoyo Administrativo.

Reviso: Karen María Polo Álvarez
Cargo: Coordinadora - Grupo de Apoyo Administrativo.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MAURICIO VENGOECHEA JIMÉNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.310.395 de Puerto Colombia, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato:	**3247209 DEL 17 DE ENERO DE 2022.**
Objeto:	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema SENNOVA para implementar desde el Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo a la asignación dada desde dirección general.
Plazo:	17 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.
Fecha de Inicio:	17 DE ENERO DE 2022
Término de Ejecución:	El término de ejecución fue de diez (10) meses, y veintiocho (28) días.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($56.649.999.oo), con honorarios mensuales aproximados de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.150.000 .oo).

Las obligaciones específicas por parte del contratista fueron:

1. Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de poblaciones vinculadas a los programas ofertados por el SENA o su aliado estratégicos, partiendo desde la identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha.
2. Brindar el acompañamiento necesario a los emprendedores en las diferentes etapas en la creación de empresas vinculados a Fondo Emprender y/o otras iniciativas de emprendimiento, que ayuden a la viabilidad y sostenibilidad de los planes de negocio apoyados por el mismo.
3. Prestar sus servicios en los diferentes eventos, reuniones, capacitaciones dirigidas a la población objeto de los programas ofrecidos por las unidades de emprendimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por la coordinación nacional
4. Realizar las acciones para la Identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio, susceptibles de ser apoyados por recursos capital semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiación a fin de mejorar la efectividad en la creación de nuevas empresas.

5. Apoyar y realizar el acompañamiento de los planes de negocio en formulación, creación y puesta en marcha de empresas generadas por aprendices SENA y población en general que acceda a los servicios de las unidades de emprendimiento.
6. Articular los procesos de emprendimiento con los Parques tecnológicos -Tecnoparque, con el fin de apoyar ideas de negocio de base tecnológica.
7. Colaborar en el desarrollo de competencias trasversales de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación.
8. Prestar el apoyo profesional en las diferentes jornadas especializadas dispuestas por los centros de formación de su regional y que tengan relación con el desarrollo del objeto del presente contrato
9. Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento.
10. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional.
11. Cumplir con las actividades planificadas previamente en los tiempos, condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en la unidad de emprendimientos requeridos por el líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor.
12. Cumplir con las metas e indicadores asignadas de acuerdo con los Lineamientos fijados por el Líder Regional de Emprendimiento los cuales concordantes con los objetos y obligaciones del presente contrato.
13. Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofia Plus y cumplir cabalmente con el procedimiento establecido en el SIG, con los formatos requeridos para cada interacci6n con los diferentes públicos y procesos internos de la Regional.
14. Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes establecidas en el ecosistema de emprendimiento del país.
15. Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas por el Líder Regional de Emprendimiento para este fin.
16. Promover la innovación y creación de Empresas de Base tecnológica, transferencia de conocimientos, orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento.
17. Participar en las sesiones semanales para la planeación y articulación convocadas por el Líder Regional de Emprendimiento para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
18. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios al usuario, Indicando fechas y horas de los espacios para la ejecución de sus obligaciones frente a los usuarios finales.
19. Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional.
20. Entregar los Informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendarlo antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Direccion Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.
21. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento.

22. En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante actas antes de finalizar su contrato a la dependencia que se le asigno.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2023.

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Firmado digitalmente por DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Fecha: 2023.09.05 10:19:25 -05'00'

DORIS DEL TORO RUIZ

Subdirectora (E) del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró:
Diego Alfredo Monroy medina-Asistente contratación SPI.

Revisó:
Brayan David torres Hernández– Líder Contratación

Certificación No. 0019 de 2024.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No 72310395 de Puerto Colombia, Atlántico celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, y que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II): como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.2187245 del 28/01/2021 3:14:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Estado de contrato:	Terminado
Objeto:	Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.
Plazo de ejecución:	El término inicial pactado es de 330 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	1/02/2021 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Terminación de Contrato:	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Término de Ejecución:	Sin exceder el 31 de diciembre del 2021.
Prorroga:	N/A
Adición:	N/A
Suspensión:	N/A

Terminación Anticipada o Cesión: Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de ($56.650.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Liderar las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico a las empresas activas en las regiones de cobertura, en las regionales del SENA, Centros de Formación y demás espacios que generen posicionamiento al programa de Extensionismo Tecnológico. 2. Identificar y vincular empresas al programa Extensionismo Tecnológico. 3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los ciclos de acompañamiento de acuerdo con los cronogramas en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. 4. Realizar la asignación de empresas a los extensionistas y consolidar la información de acuerdo con las situaciones de cambio, deserción, no contacto, etc. presentadas en el proceso de intervención. 5. Coordinar con los Extensionistas la implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico. 6. Hacer seguimiento a los Extensionistas durante la intervención y verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de trabajo. 7. Realizar el proceso de evaluación de las empresas registradas en la convocatoria de Extensionismo Tecnológico. 8. Consolidar y verificar la información del equipo de Extensionismo Tecnológico garantizando la información actualizada en el repositorio institucional del programa de Extensionismo Tecnológico. 9. Mantener una comunicación constante y atender las solicitudes y requerimientos de información que genere el enlace de la estrategia de Extensionismo Tecnológico de la Dirección General. 10. Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, mediante los reportes solicitados en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa. 11. Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico por cada ciclo de acompañamiento. 12. Articular y dinamizar las acciones de Extensionismo tecnológico con el equipo Sennova del Centro de Formación. 13. Cumplir con las metas asignadas por Dirección General al Centro de Formación

Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

Proyectó: Luis Alberto Llamas Cabarcas
Cargo: asistente de contratación.

Revisó y Vo. Bo.: Eduardo José Charris Villanueva.
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

8-1010

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **Mauricio Javier Vengoechea Jimenez, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72310395 de Barranquilla, Atlántico suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias publicado en la plataforma electrónica de contratación pública secop II:

Número y fecha del contrato:	CO1.PCCNTR.72310395 del 7/02/2020.
Estado del contrato:	Terminado.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.
Plazo inicial del contrato:	325 días.
Fecha inicio de ejecución:	7/02/2020
Fecha término de ejecución:	31/12/2020
Fecha terminación anticipada:	08/06/2020
Plazo ejecutado:	122 días.
Prorroga:	N/A.
Adición:	N/A
Cesión:	A partir del 08/06/2020
Valor:	$16.640.000
Obligaciones especificas: 1) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.2) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3) Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. 4)Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de	

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio. 5)Participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6) Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7) Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA. 8) Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo con los lineamientos fijados por la entidad. 9) Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas 10) Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias 11) Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. 12) Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder regional de Red. 13) Participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional 14) Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), 15) Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas 16) Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las evidencias de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil. 17) Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. 18) Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial - SENA. 19) El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2020 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. 20) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el cinco (05) de septiembre del 2023.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.09.05 18:08:52 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Malka de la Hoz
Cargo: Asistente de Contratación

Revisó: Jhon Peñalosa
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

8-1010

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a**) MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 72310395 de Barranquilla, Atlántico**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se describen a continuación y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I):

1. Número y fecha del contrato:	08-1157
Estado del contrato:	Terminado
Objeto:	Prestar servicios profesionales apoyo a usuarios de centros de desarrollo empresarial gestión de proyectos especiales de acuerdo con lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y lo determinado por líder regional red sena.
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Plazo de ejecución:	319 días
Fecha inicio de ejecución:	12/02/2019
Fecha término de ejecución:	31/12/2019
Terminación anticipada o cesión:	N/A.
Prorroga:	N/A.
Adición:	N/A.
Cesión:	N/A.
Valor:	$ 44.840.706
Obligaciones especificas: gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Estrategia la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 2 diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por b Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo. Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 3 cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. 4 registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servido. 5 participar en eventos de divulgación y sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6 asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como ideación y validación temprana, pitch y formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7 Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Lineamientos actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas 10 Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias.11 Colaborar en el desarrollo de	

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

competencias de emprendimiento dentro de los procesos os de la Entidad en asocio con divulgación y ruedas de negocio del centro o la regional.14 Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), 15 Identificar y promover el uso de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas 16 Apoyar los procesos administrativos del centro y la regional relacionados con las fas de sus servicios prestados, inherentes a las actividades de su perfil. 17 entregar oportunamente [os informes mensuales y cada vez que sean requeridos.18 Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas del Centro de Desarrollo Empresarial - SENA. 19 el contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2019 o en el tiempo del conato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada du ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. 20. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el SECOP II, a los veintisiete (27) días de septiembre del 2023.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2023.09.27 16:30:45 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico
Sena Regional Atlántico

Proyectó: Malka de la Hoz
Cargo: Asistente de Contratación

Vo. Bo.: Jhon Luis Peñaloza Angulo
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO JAVIER VENGOCHEA JIMENEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **72.310.395** de Puerto Colombia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** de NIT 899.999.034-1, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 0189 del 19 enero de 2018

Objeto : Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento y gestión de proyectos especiales, de acuerdo a los lineamientos de la coordinación Nacional de emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red SENA SBDC así como el cumplimiento de las metas e indicadores asignados durante la vigencia fiscal 2018.

Plazo de ejecución : 11 mes(es) y 12 día(s), es decir, desde el 19 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución : 19 de enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2018

Término de Ejecución : Once (11) meses y doce (12) días

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 46.968.000,00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, líder regional de Red SBDC, Gestor líder de centro para los programas de Emprendimiento, en el Centro de Formación. 2. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción formulado con base en los Lineamientos entregados por el gestor líder de centro, líder regional de Red SBDC y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 3. Cumplir las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su cumplimiento. 4. Velar por la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registrada en las diferentes plataformas tecnológicas de la Entidad y de los informes presentados. 5. Participar en eventos de divulgación y

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

sensibilización para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos. 6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación. 7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando visitas programadas a las instalaciones de las empresas y asesorías en los centros SENA – SBDC. 8. Asesorar a los Clientes de centro SENA - SBDC que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 9. Cumplir con las actividades planificadas con los emprendedores y/o empresarios en los tiempos y condiciones estipuladas. 10. Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y/o empresarios y realizar sesiones de entrenamiento para fortalecer sus competencias. 11. Atender y gestionar proyectos especiales que sean requeridos por el centro SBDC-SENA y/o los asignados por el líder regional de Red. 12. Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. 13. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder Regional de Red SBDC. 14. Programar y participar eventos de divulgación y ruedas de negocio del centro o la Regional. 15. Realizar el registro veraz y oportuno de las actividades realizadas en las plataformas de la entidad, garantizando la calidad de la información reportada. 16. Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). 17. Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación para la creación de empresas. 18. Apoyar en los procesos administrativos que requiera el gestor líder de centro, el líder regional de Red para la correcta ejecución sus programas de emprendimiento. 19. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. 20. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento. 21. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2018 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el gestor líder de centro y/o líder de Red, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato. 22. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

2. Número y Fecha del Contrato : 0164 del 20 enero de 2017

Objeto : Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de las unidades de emprendimiento y proyectos especiales, de acuerdo a los lineamientos del Grupo Nacional de emprendimiento y de la entidad.

Plazo de ejecución : Hasta el 30 de diciembre de 2017

Fecha de Inicio de Ejecución : 20 de enero de 2017

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de diciembre de 2017

Término de Ejecución : Once (11) meses y once (11) días

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 45.466.666,00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar servicios profesionales de acompañamiento necesario a los emprendedores en las diferentes etapas para la creación de empresas, con recursos del Fondo Emprender yo otras fuentes de financiación. 2. Participar en los diferentes eventos, reuniones, sensibilizaciones dirigidos a la población objeto de los programas ofrecidos de acuerdo a los lineamientos establecidos. 3. Elaborar la agenda de servicios anual y mensual de acuerdo a las metas y actividades asignadas por el gestor líder de centro y/o líder regional de Red. 4. Cumplir con las actividades planificadas en los tiempos y condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en el SBDC SENA. 5. Realizar las acciones para la Identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio, susceptibles de ser apoyados por recursos capital semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiación. 6. Ejecutar y cumplir las metas asignadas para la vigencia, se hará seguimiento mensual para evidenciar su cumplimiento. 7. Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. 8. Realizar seguimiento, evaluación y planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en los centros SBDC ? SENA. 9. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Gestor líder de centro y/o Líder regional de Red. 10. Diseñar y ejecutar eventos de divulgación, ruedas de negocio con las Micro y Pequeñas Empresas. 11. Atender y gestionar proyectos especiales que sean requeridos por el Centro SBDC SENA y/o los asignados por el líder regional de Red. 12. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo a los Lineamientos fijados por el Gestor líder de centro y/o Líder Regional de Red SBDC ? SENA. 13. Realizar el registro veraz y oportuno de las actividades realizas en las plataformas y tiempos determinados por la entidad. 14. Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos establecido del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos. 15. Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes. 16. Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas creadas, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento. 17. Asesorar a los Clientes de centro SBDC SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad. 18. Diagnosticar las necesidades de formación de los emprendedores y de las Micro o Pequeñas Empresas y con base en ellas realizar sesiones de entrenamiento. 19. Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sean requeridos. 20. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento. 21. Apoyar en los procesos administrativos que requiera el líder regional de Red para la correcta

ejecución sus programas de emprendimiento. 22. El contratista se compromete bajo su propios medios a cumplir como mínimo para la vigencia 2017 o proporcional al tiempo del contrato con los siguientes productos los cuales serán verificados de manera mensual por el gestor líder de centro, líder de Red y/o por parte del supervisor del contrato sensibilizaciones: 528, entrenamientos: 9, planes formulados fondo emprender: 5. planes viabilizados fondo emprender. 3, empresas otras fuentes de financiación: 4, puesta en marcha empresas fondo emprender: 3, puesta en marcha empresas otras fuentes de financiación: 5, empresas fortalecidas: 9. 23. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

3. Número y Fecha del Contrato : 0935 del 03 febrero de 2016

Objeto : Prestar sus servicios profesionales en el apoyo y asesoría necesarios a los usuarios de las unidades de emprendimiento en sus procesos de ideación, formulación, creación y puesta en marcha de proyectos y empresas atendidas, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad y a lo determinado por el Líder Regional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional durante la vigencia 2016.

Plazo de ejecución : hasta el 31 de diciembre de 2016

Fecha de Inicio de Ejecución : 03 de febrero de 2016

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2016

Término de Ejecución : Diez (10) meses y veintisiete (27) días

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 37. 728.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Brindar el acompañamiento necesario a los emprendedores en las diferentes etapas para la creación de empresas con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación 2) participar en los diferentes eventos, reuniones, sensibilizaciones dirigidos a la población objeto de los programas ofrecidos de acuerdo a los lineamientos establecidos. 3) Realizar las acciones para la Identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio susceptibles de ser apoyados por recursos capitales semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiación. 4 Apoyar y realizar el acompañamiento de los planes de negocio en formulación, creación y puesta en marcha de empresas generadas por aprendices SENA y población en general que acceda a los servicios de las unidades de emprendimiento. 5) Colaborar en el desarrollo de competencias de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formación. 6) Realizar seguimiento, evaluación y planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento. 7) Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional. 8) Cumplir con las actividades planificadas en los tiempos, condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en la unidad de emprendimiento. 9) Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas e indicadores asignadas de acuerdo a los Lineamientos fijados por el Líder Regional de Emprendimiento. 10) Realizar el registro oportuno de las actividades realizas en las plataformas determinadas por la entidad. 11) Cumplir con lo establecido en los procesos y procedimientos establecido del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos. 12) Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes. 13) Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de empresas creadas en su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros gestores de Emprendimiento. 14) Participar en las sesiones para la planeación, articulación y seguimiento convocadas por el Líder Regional de Emprendimiento. 15) Presentar mensualmente agenda y cronograma de actividades para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16) Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. 17) Entregar oportunamente los informes mensuales y cada vez que sea requerido. 18 Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento. 19) Apoyar en los procesos administrativos que requiera el líder regional para la correcta ejecución sus programas de emprendimiento. 20) En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.

4. Número y Fecha del Contrato : 0789 del 23 enero de 2015

Objeto : Prestar sus servicios profesionales en el apoyo, y asesoría necesarios a los usuarios de las unidades de emprendimiento en sus proceso de ideación, formulación, creación y puesta en marcha, proyectos y empresas atendidas de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad el Fondo Emprender y especialmente a lo determinado por el Líder Regional de Emprendimiento, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional.

Plazo de ejecución : hasta el 31 de diciembre de 2015

Fecha de Inicio de Ejecución : 23 de enero de 2015

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2015

Término de Ejecución : Once (11) meses y nueve (09) días

Valor del Contrato: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 37.408.161,00)

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de poblaciones vinculadas a los programas ofertados por el Sena o su Aliados Estratégicos, partiendo desde la identificaci6n de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha. 2. Brindar el acompañamiento necesario a los emprendedores en las diferentes etapas en la creación de empresas vinculados a Fondo Emprender y/o otras iniciativas de emprendimiento, que ayuden a la viabilidad y sostenibilidad de los planes de negocio apoyados por el mismo. 3. Prestar sus servicios en los diferentes eventos, reuniones, capacitaciones dirigidos a la población objeto de los programas ofrecidos por las unidades de emprendimiento de acuerdo a los lineamientos establecidos por la coordinación nacional. 4. Realizar las acciones para la Identificación de perfiles emprendedores e ideas de negocio, susceptibles de ser apoyados por recursos capital semilla Fondo emprender y otras fuentes de financiación a fin de mejorar la efectividad en la creación de nuevas empresas. 5. Apoyar y realizar el acompañamiento de los planes de negocio en formulación, creación y puesta en marcha de empresas generadas por aprendices SENA y población en general que acceda a los servicios de las unidades de emprendimiento. 6. Articular los procesos de emprendimiento con los Parques tecnológicos - Tecno parque, con el fin de apoyar ideas de negocio de base tecnológica. 7. Colaborar en el desarrollo de competencias trasversales de emprendimiento dentro de los procesos formativos de la Entidad en asocio con la dirección de formación profesional en cada regional y centros de formaci6n. 8. Prestar el apoyo profesional en las diferentes jornadas especializadas dispuestas por los centros de formación de su regional y que tengan relación con el desarrollo del objeto del presente contrato. 9. Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantara mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento. 10. Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional. 11. Cumplir con las actividades planificadas previamente en los tiempos, condiciones estipuladas para los diferentes programas desarrollados en la unidad de emprendimiento requeridos por el Líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor. 12. Cumplir con las metas e indicadores asignadas de acuerdo a los Lineamientos fijados por el Líder Regional de Emprendimiento los cuales concordantes con los objetos y obligaciones del presente contrato. 13. Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofía Plus y cumplir cabalmente con el procedimiento establecido en el SIG, con los formatos requeridos para cada interacci6n con los diferentes públicos y procesos internos de la Regional. 14. Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes establecidas en el ecosistema de emprendimiento del país. 15. Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas por el Líder Regional de Emprendimiento para este fin. 16. Promover la innovación y creación de Empresas de Base tecnológica, transferencia de conocimientos, orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento. 17. Participar en las sesiones semanales para la planeación y articulación convocadas por el Líder Regional de Emprendimiento

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

para la adecuado cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. 18. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios al usuario, indicando fechas y horas de los espacios para la ejecución de sus obligaciones frente a los usuarios finales. 19. Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional. 20. Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendario antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Direcci6n Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender. 21. Respetar los parámetros de Habeas Data determinado para cada uno de los programas desarrollados por la Unidad de Emprendimiento. 22. En caso de que la Entidad ponga a su disposici6n bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asigno.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiocho (28) días de enero de 2019

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico SENA

Proyecto: Martin Elias Salcedo, Apoyo Jurídico Contratación
Revisó: Luz Angelica Alvarez, Líder Proceso Gestión Contractual

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que el ingeniero **MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMÉNEZ IDENTIFICADO** con CC. 72.310.395 de Pto. Colombia, como parte de sus funciones en su calidad de gestor empresarial y de emprendimiento del SBDC – Centro de desarrollo empresarial, ha desarrollado talleres, capacitaciones y sensibilizaciones a grupos de más de 300 personas, a través de plataformas virtuales, en el marco del modelo 4K de atención integral del SENA Regional Atlántico.

Se firma la presente a los 10 días del mes de junio de 2021.



LUZ ELENA ALVAREZ CONTRERAS
Líder Regional de emprendimiento
SENA Regional Atlántico
Cel: (300) 7041282
Email: lalvarezc@sena.edu.co

CERTIFICADOS GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7310811
Número del contrato	202103753
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA SECRETARÍA TIC
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	13/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:53:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	115 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Jiménez

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Mauricio Javier Vengoechea Jimenez	Davivienda	Ahorros	026170383769

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Mauricio Javier Vengoechea Jimenez* ***Fecha de aprobación:*** *9/09/2021 10:27:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL LACOUTURE DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2021 9:09:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2833204_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2833204_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16.275.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6398847
Número del contrato	202101216
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN ACTIVIDADES TENDIENTES A REALIZAR APORTES PARA APALANCAR LA TRANSFORMACION DIGITAL Y EL USO DE TECNOLOGIAS EMERGENTES EN EL DEPARTAMENTO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	5/03/2021 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4/09/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Jiménez

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Mauricio Javier Vengoechea Jimenez	Davivienda	Ahorros	026170383769

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Mauricio Javier Vengoechea Jimenez* ***Fecha de aprobación:*** *2/03/2021 10:51:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL LACOUTURE DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *5/03/2021 2:58:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2310164_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNI
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	27.900.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

561

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

695

202000561

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ACTIVIDADES TENDIENTES A DIAGNOSTICAR Y RECOMENDAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, APORTES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA A PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO Y EVENTOS MISIONALES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER COMPROMISOS INSTITUCIONALES.
CONTRATISTA: MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN C.C. No.72.310.395

261

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.788.103** de Bogotá con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 de 2020, por una parte, y por la otra parte, **MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.72.310.395,** quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento del Atlántico, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ACTIVIDADES TENDIENTES A DIAGNOSTICAR Y RECOMENDAR LAS BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, APORTES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA A PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO Y EVENTOS MISIONALES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER COMPROMISOS INSTITUCIONALES. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato está pactado en la suma **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000.oo). CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera **Mediante cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000.oo).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del

contrato será por cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** a: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **b)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **c)** Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. **d)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **e)** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. **h)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **e)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **g)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **i)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202000261** de 30 de enero de 2020. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el Profesional Universitario/ Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Departamento del Atlántico y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

PARÁGRAFO: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO**, con** ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser

comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del Departamento del Atlántico. **VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla, 20 FEB 2020

RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

MAURICIO JAVIER VENGOECHEA JIMENEZ
Contratista

Revisó: Fernando Bohórquez Londoño-Asesor en Contratación-Secretaría General.
C.B

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
20 FEB 2020
2020000764

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CONTRATO No. 0160*2019*000008
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. CAMILO ANDRES CEPEDA TARUD**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.277.092 de Barranquilla, en calidad de Secretario de Tecnologías de la información y las comunicaciones, según decreto 000057 del 14 de febrero de 2017, actuando en virtud de delegación contenida en la Resolución 000005 del 18 de enero de 2006, con fundamento en lo normado en los artículos 12 y 25; numeral 10de la Ley 80 de 1993, 14 del Decreto 679 de 1.994, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del decreto 2150 de 1995, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte, **MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.310.395 de Puerto Colombia, quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausulas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en actividades tendientes a diagnosticar y recomendar las buenas prácticas en seguridad y privacidad de la información, aportes en materia de tecnología a proyectos relacionados con las políticas y estrategias enfocados al desarrollo de las TIC en el Departamento y eventos misionales que se requieran para atender compromisos institucionales. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEGUNDA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO: EL CONTRATISTA: se compromete y obliga para con EL Departamento a lo siguiente: 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato; 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Interventor; 3) Hacer recomendaciones de buenas prácticas en materia de seguridad de sistemas de información; 4) Planificar la realización de eventos misionales; 5) Acompañar al Secretario en los eventos misionales encomendados; 6) Coordinar las actividades de los proyectos en TIC que se le asignen; 7) Planear y organizar las diferentes etapas de los proyectos a su cargo; 8) realizar la supervisión a los proyectos y/o contratos que se le asignen; 9) Realizar informes pormenorizados sobre las actividades realizadas cada mes; 10) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista; 11) Constituir las garantías y asumir los riesgos. **EL DEPARTAMENTO:** se compromete y obliga. 1) Designar un funcionario como interventor para supervisar la ejecución del presente contrato, 2) Requerir al Contratista para que dé estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral, 3) Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC; 4) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($47.080.000.oo),** exentos de IVA. **EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente convenio, así: **a)** Diez (10) cuotas iguales, pagaderas a fin de mes. **b)** La ultima cuota se pagara de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de diciembre, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA CUARTA: - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es por once (10) meses, sin que exceda el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento. XXXXXXXXXXX

CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEXTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso e inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEPTIMA: - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las labores y actividades que cumple el Contratista en desarrollo del presente contrato, las ejecuta con autonomía, en consecuencia no generan ningún vínculo laboral en **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA: El **Contratista** prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la misma debe cubrir los siguientes riesgos:1 **El cumplimiento del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de éste y cuatro (4) meses más; 2) **PARAGRAFO:** Las pólizas presentadas por el **Contratista** deberán ser aprobadas por el **Departamento** a través de la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA NOVENA: – INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO Y CADUCIDAD: Al presente contrato se entiende incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral del contrato, modificación unilateral del contrato, terminación unilateral del contrato y caducidad del contrato previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el Articulo 14 de la precitada ley.-XXXXXX
CLAUSULA DECIMA: – PROHIBICION DE CESION: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas en el presente contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capitulo: 2.01.03.04.02.06, Artículo: 26900 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019.-XXXXX
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA TERCERA: – MULTAS: Las partes acuerdan, en armonía con el principio de la autonomía de la voluntad privada, que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere el contratista, el Departamento, mediante resolución motivada podrá imponer multas sucesivas y diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, las cuales de manera conjunta no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, para lo cual el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a que cualquier monto proveniente de la aplicación de esta cláusula sea descontado haciendo efectiva la garantía de devolución del anticipo, de la póliza a favor del Departamento.-XXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA CUARTA: - **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Son documentos de éste contrato y por ello hacen parte integral del mismo lo siguiente: 1) Estudios previos, 2) Carta de Invitación, 3) Evaluaciones y constancias, 4) Certificado de disponibilidad presupuestal, 5) Propuestas presentadas, 6) Pólizas, 7) Los actos que se expidan o produzcan con ocasión a la ejecución del presente contrato. XXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA QUINTA: – LEGALIZACION: Este contrato requiere para su legalización: 1) Constitución de las garantías pactadas en las cláusulas octava del presente contrato, 2) Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral y

paz y salvo. 3) Cancelar los impuestos que se derivan de este contrato. En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigente en el momento de su cancelación. **EL CONTRATISTA** deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del mismo, en caso contrario se entenderá que renuncia a la adjudicación del contrato y por tanto EL DEPARTAMENTO procederá en los términos de ley.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario, adscrito a la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA NOVENA: - IMPUESTOS: El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro hospitales 1er. y 2do. nivel (0802), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-cultura (0648), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-desarrollo (0040), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-electrificación (0314), El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro-ciudadela (0326), El punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por estampilla pro-ltsa- XXXXXXXXXXXXXX.

Dado en Barranquilla, el veintinueve (29) de enero de 2018.

CAMILO ANDRES CEPEDA TARUD
C.C. 72.277.092 de Barranquilla
SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
C.C. 12.310.395 de Puerto Colombia
Contratista

No. de Solicitud: 0160*2019*000008
Beneficiario: MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
Capitulo: 2.01.03.04.02.06, Articulo: 26900

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CONTRATO No. 0160*2018*000007
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. WALBERTO CANTILLO ACUÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.745.053. de Barranquilla, en calidad de Secretario de Tecnologías de la información y las comunicaciones, (E) según decreto 000057 del 14 de febrero de 2017, actuando en virtud de delegación contenida en la Resolución 000005 del 18 de enero de 2006, con fundamento en lo normado en los artículos 12 y 25; numeral 10de la Ley 80 de 1993, 14 del Decreto 679 de 1.994, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del decreto 2150 de 1995, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte, **MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.310.395 de Puerto Colombia, quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausulas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en actividades tendientes a diagnosticar y recomendar las buenas prácticas en seguridad y privacidad de la información, aportes en materia de tecnología a proyectos relacionados con las políticas y estrategias enfocados al desarrollo de las TIC en el Departamento y eventos misionales que se requieran para atender compromisos institucionales. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEGUNDA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO: EL CONTRATISTA: se compromete y obliga para con EL Departamento a lo siguiente: 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato; 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Interventor; 3) Hacer recomendaciones de buenas prácticas en materia de seguridad de sistemas de información; 4) Planificar la realización de eventos misionales; 5) Acompañar al Secretario en los eventos misionales encomendados; 6) Coordinar las actividades de los proyectos en TIC que se le asignen; 7) Planear y organizar las diferentes etapas de los proyectos a su cargo; 8) realizar la supervisión a los proyectos y/o contratos que se le asignen; 9) Realizar informes pormenorizados sobre las actividades realizadas cada mes; 10) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista; 11) Constituir las garantías y asumir los riesgos. **EL DEPARTAMENTO:** se compromete y obliga. 1) Designar un funcionario como interventor para supervisar la ejecución del presente contrato, 2) Requerir al Contratista para que dé estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral, 3) Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC; 4) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000.oo),** exentos de IVA. **EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente convenio, así: **a)** Un pago anticipado, correspondiente al 20% del valor del contrato. **b)** Seis (6) cuotas iguales, previa autorización del supervisor designado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad social. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA CUARTA: - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es por seis meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CONTRATO No. 0160*2018*000007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del contrato -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEXTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso e inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEPTIMA: - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las labores y actividades que cumple el Contratista en desarrollo del presente contrato, las ejecuta con autonomía, en consecuencia no generan ningún vinculo laboral en **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA: El **Contratista** prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la misma debe cubrir los siguientes riesgos:1 **El cumplimiento del contrato**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de éste y cuatro (4) meses más, 2) **PARAGRAFO**: Las pólizas presentadas por el **Contratista** deberán ser aprobadas por el **Departamento** a través de la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA NOVENA: – INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO Y CADUCIDAD: Al presente contrato se entiende incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral del contrato, modificación unilateral del contrato, terminación unilateral del contrato y caducidad del contrato previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 14 de la precitada ley -XXXXXX
CLAUSULA DECIMA: – **PROHIBICION** DE CESION El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas en el presente contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capítulo 2 01 03 04 02 05, Artículo 26900 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2018 -XXXXX
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA TERCERA: – MULTAS: Las partes acuerdan, en armonía con el principio de la autonomía de la voluntad privada, que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere el contratista, el Departamento, mediante resolución motivada podrá imponer multas sucesivas y diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0 5%) del valor total del contrato, las cuales de manera conjunta no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, para lo cual el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a que cualquier monto proveniente de la aplicación de esta cláusula sea descontado haciendo efectiva la garantía de devolución del anticipo, de la póliza a favor del Departamento.-XXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA CUARTA - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos de éste contrato y por ello hacen parte integral del mismo lo siguiente: 1) Estudios previos, 2) Carta de Invitación, 3) Evaluaciones y constancias, 4) Certificado de disponibilidad presupuestal, 5) Propuestas presentadas, 6) Pólizas, 7) Los actos que se expidan o produzcan con ocasión a la ejecución del presente contrato. XXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA QUINTA: – LEGALIZACION: Este contrato requiere para su legalización: 1) Constitución de las garantías pactadas en las cláusulas octava del

Scanned by CamScanner

presente contrato, 2) Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral y paz y salvo. 3) Cancelar los impuestos que se derivan de este contrato. En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigente en el momento de su cancelación. **EL CONTRATISTA** deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del mismo, en caso contrario se entenderá que renuncia a la adjudicación del contrato y por tanto EL DEPARTAMENTO procederá en los términos de ley.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario, adscrito a la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA NOVENA: - IMPUESTOS: El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro hospitales 1er. y 2do. nivel (0802), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-cultura (0648), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-desarrollo (0040), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-electrificación (0314), El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro-ciudadela (0326), El punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por estampilla pro-Itsa- XXXXXXXXXXXXXX.

Dado en Barranquilla, el veinticinco (25) de enero de 2018.

WALBERTO CANTILLO ACUÑA
C.C. 8.745.053 de Barranquilla
SECRETARIO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES **(E)**

MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
C.C. 72.310.395 de Puerto Colombia
Contratista

No. de Solicitud: 0160*2018*000009
Beneficiario: MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
Capitulo: 2.01.03.04.02.05, Articulo: 26900

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CONTRATO No. 0160*2017*000016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**. **WALBERTO CANTILLO ACUÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.745.053. de Barranquilla, en calidad de Secretario de Informática y Telecomunicaciones, (E) según decreto 000057 del 14 de febrero de 2017, actuando en virtud de delegación contenida en la Resolución 000005 del 18 de enero de 2006, con fundamento en lo normado en los artículos 12 y 25; numeral 10de la Ley 80 de 1993, 14 del Decreto 679 de 1.994, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del decreto 2150 de 1995, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte, **MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.310.395 de Puerto Colombia, quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausulas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria de Informática y Telecomunicaciones, como Ingeniero de Sistemas para realizar acompañamiento de los diferentes proyectos TIC que adelante la entidad. XXXXXXXXXX
CLAUSULA SEGUNDA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO: EL CONTRATISTA: se compromete y obliga para con EL Departamento a lo siguiente: 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato; 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Interventor; 3) Coordinar las actividades de los proyectos en TIC que se le asignen; 4) Planear y organizar las diferentes etapas de los proyectos a su cargo; 5) Realizar la supervisión a los proyectos y/o contratos que se le asignen; 6) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 7) Realizar informes pormenorizados sobre las actividades realizadas cada mes; 8) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista; 9) Constituir las garantías y asumir los riesgos. **EL DEPARTAMENTO:** se compromete y obliga. 1) Designar un funcionario como interventor para supervisar la ejecución del presente contrato, 2) Requerir al Contratista para que dé estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral, 3) Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC; 4) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($45.100.000.oo),** exentos de IVA. **EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente convenio, así: **a)** Once (11) cuotas iguales, previa autorización del supervisor designado. **b)** La ultima cuota se pagará de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de diciembre, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA CUARTA: - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA SEXTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso e inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEPTIMA: - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las labores y actividades que cumple el Contratista en desarrollo del presente contrato, las ejecuta con autonomía, en consecuencia no generan ningún vinculo laboral en **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA: El **Contratista** prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la misma debe cubrir los siguientes riesgos:1 **El cumplimiento del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de éste y cuatro (4) meses más; 2) **PARAGRAFO:** Las pólizas presentadas por el **Contratista** deberán ser aprobadas por el **Departamento** a través de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones. XXXXXX
CLAUSULA NOVENA: – INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO Y CADUCIDAD: Al presente contrato se entiende incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral del contrato, modificación unilateral del contrato, terminación unilateral del contrato y caducidad del contrato previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el Articulo 14 de la precitada ley.-XXXXXX
CLAUSULA DECIMA: – PROHIBICION DE CESION: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas en el presente contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capitulo: 2.01.03.04.02.06, Artículo: 26900 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017.-XXXXX
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA TERCERA: – MULTAS: Las partes acuerdan, en armonía con el principio de la autonomía de la voluntad privada, que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere el contratista, el Departamento, mediante resolución motivada podrá imponer multas sucesivas y diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, las cuales de manera conjunta no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, para lo cual el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a que cualquier monto proveniente de la aplicación de esta cláusula sea descontado haciendo efectiva la garantía de devolución del anticipo, de la póliza a favor del Departamento.-XXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA CUARTA: - **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Son documentos de éste contrato y por ello hacen parte integral del mismo lo siguiente: 1) Estudios previos, 2) Carta de Invitación, 3) Evaluaciones y constancias, 4) Certificado de disponibilidad presupuestal, 5) Propuestas presentadas, 6) Pólizas, 7) Los actos que se expidan o produzcan con ocasión a la ejecución del presente contrato. XXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA QUINTA: – LEGALIZACION: Este contrato requiere para su legalización: 1) Constitución de las garantías pactadas en las cláusulas octava del presente contrato, 2) Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral y paz y salvo. 3) Cancelar los impuestos que se derivan de este contrato. En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigente en el momento de su cancelación. **EL CONTRATISTA** deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días

siguiente a la suscripción del mismo, en caso contrario se entenderá que renuncia a la adjudicación del contrato y por tanto EL DEPARTAMENTO procederá en los términos de ley.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario, adscrito a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA DECIMA NOVENA: - IMPUESTOS: El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro hospitales 1er. y 2do. nivel (0802), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-cultura (0648), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-desarrollo (0040), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-electrificación (0314), El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro-ciudadela (0326), El punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por estampilla pro-Itsa- XXXXXXXXXXXXXX.

Dado en Barranquilla, el quince (15) de febrero de 2017.

WALBERTO CANTILLO ACUÑA
C.C. 8.745.053 de Barranquilla
SECRETARIO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES (E)

MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
C.C. 72.310.395 de Puerto Colombia
Contratista

No. de Solicitud: 0160*2016*000013
Beneficiario: MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
Capitulo: 2.01.03.05.61.01.01, Articulo: 27070

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
CONTRATO No. 0160*2016*000011

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. CAMILO CEPEDA TARUD**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.277.092 de Barranquilla, en calidad de Secretario de Informática y Telecomunicaciones, actuando en virtud de delegación contenida en la Resolución 000005 del 18 de enero de 2006, con fundamento en lo normado en los artículos 12 y 25; numeral 10de la Ley 80 de 1993, 14 del Decreto 679 de 1.994, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la ley 489 de 1998, 37 del decreto 2150 de 1995, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte, **MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.310.395 de Puerto Colombia, quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes clausulas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria de Informática y Telecomunicaciones, como Ingeniero de Sistemas para realizar acompañamiento de los diferentes proyectos TIC que adelante la entidad. XXXXXXXXXX
CLAUSULA SEGUNDA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO: EL CONTRATISTA: se compromete y obliga para con EL Departamento a lo siguiente: 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato; 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Interventor; 3) Coordinar las actividades de los proyectos en TIC que se le asignen; 4) Planear y organizar las diferentes etapas de los proyectos a su cargo; 5) Realizar la supervisión a los proyectos y/o contratos que se le asignen; 6) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 7) Realizar informes pormenorizados sobre las actividades realizadas cada mes; 8) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista; 9) Constituir las garantías y asumir los riesgos. **EL DEPARTAMENTO:** se compromete y obliga. 1) Designar un funcionario como interventor para supervisar la ejecución del presente contrato, 2) Requerir al Contratista para que dé estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral, 3) Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma establecida, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC; 4) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
CLAUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo),** exentos de IVA. **EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente convenio, así: **a)** Un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato; **b)** Nueve (9i) cuotas parciales iguales, pagaderas dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes. **c)** La ultima cuota parcial se pagara de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días del mes de diciembre, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA CUARTA: - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es por nueve (9) meses, sin que exceda del 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza de cumplimiento. XXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

CLAUSULA SEXTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso e inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SEPTIMA: - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las labores y actividades que cumple el Contratista en desarrollo del presente contrato, las ejecuta con autonomía, en consecuencia no generan ningún vinculo laboral en **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA: El **Contratista** prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la misma debe cubrir los siguientes riesgos:1 **El cumplimiento del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de éste y cuatro (4) meses más; 2) **Correcto manejo del anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** Las pólizas presentadas por el **Contratista** deberán ser aprobadas por el **Departamento** a través de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones. XXXXXX
CLAUSULA NOVENA: – INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO Y CADUCIDAD: Al presente contrato se entiende incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación unilateral del contrato, modificación unilateral del contrato, terminación unilateral del contrato y caducidad del contrato previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el Articulo 14 de la precitada ley.-XXXXXX
CLAUSULA DECIMA: – PROHIBICION DE CESION: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas en el presente contrato.-XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al Capitulo: 2.01.03.05.61.01.01, Artículo: 27072 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016.-XXX
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA TERCERA: – MULTAS: Las partes acuerdan, en armonía con el principio de la autonomía de la voluntad privada, que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere el contratista, el Departamento, mediante resolución motivada podrá imponer multas sucesivas y diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, las cuales de manera conjunta no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, para lo cual el contratista autoriza de manera expresa e irrevocable a que cualquier monto proveniente de la aplicación de esta cláusula sea descontado haciendo efectiva la garantía de devolución del anticipo, de la póliza a favor del Departamento.-XXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA CUARTA: - **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Son documentos de éste contrato y por ello hacen parte integral del mismo lo siguiente: 1) Estudios previos, 2) Carta de Invitación, 3) Evaluaciones y constancias, 4) Certificado de disponibilidad presupuestal, 5) Propuestas presentadas, 6) Pólizas, 7) Los actos que se expidan o produzcan con ocasión a la ejecución del presente contrato. XXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA QUINTA: – LEGALIZACION: Este contrato requiere para su legalización: 1) Constitución de las garantías pactadas en las cláusulas octava del presente contrato, 2) Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral y paz y salvo. 3) Cancelar los impuestos que se derivan de este contrato. En todo caso los

impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigente en el momento de su cancelación. **EL CONTRATISTA** deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del mismo, en caso contrario se entenderá que renuncia a la adjudicación del contrato y por tanto EL DEPARTAMENTO procederá en los términos de ley.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario, adscrito a la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: – DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA DECIMA NOVENA: - **IMPUESTOS**: El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro hospitales 1er. y 2do. nivel (0802), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-cultura (0648), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-desarrollo (0040), El uno por ciento (1%) del valor del contrato por estampilla pro-electrificación (0314), El uno y medio por ciento (1,5%) del valor del contrato por estampilla pro-ciudadela (0326).- XXXXXXXXXXXXXX.

Dado en Barranquilla, el primero (1) de abril de 2016.

CAMILO CEPEDA TARUD
C.C. 72.277.092 de Barranquilla
SECRETARIO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
C.C. 72.310.395 de Puerto Colombia
Contratista

No. de Solicitud: 0160*2016*000013
Beneficiario: MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ
Capitulo: 2.01.03.05.61.01.01, Articulo: 27070

CERTIFICADOS UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Universidad del Atlántico

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

El Servidor Público: MAURICIO VENGOECHEA JIMENEZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.310.395

Prestó sus servicios en el cargo de: JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA

Ingresó en la fecha: 2/12/2009 hasta 14/11/2014

Ultimo salario devengado: 7.654.581

Se expide la presente certificación a solicitud de parte interesada, el 16 de Enero de 2015.

Atentamente,

GONZALO LIZARAZO MEJIA
Jefe

Sara Romero